



Administración del Estado

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

DEMARCACION CARRETERAS ANDALUCIA ORIENTAL

Administración

Clave:33-GR-4380. Proyecto: "Construcción de pasarela peatonal para cruce de la autovía en el enlace N°5 de la GR-30. T.M. Peligros. Provincia de Granada"

Con fecha 5 de junio de 2023, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, por delegación del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), resolvió aprobar provisionalmente la obra clave 33-GR-4380 del Proyecto de "Construcción...

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del:

Proyecto: "Construcción de pasarela peatonal para cruce de la autovía en el enlace N°5 de la GR-30. T.M. Peligros. Provincia de Granada"

Clave: 33-GR-4380

Con fecha 5 de junio de 2023, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, por delegación del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), resolvió aprobar provisionalmente la obra clave 33-GR-4380 del Proyecto de "Construcción de pasarela peatonal para cruce de la autovía en el enlace N°5 de la GR-30. T.M. Peligros. Provincia de Granada", declarando la urgencia del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley de Carreteras, de 29 de septiembre de 2015; con fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado; y con fecha 31 de mayo de 2024, el Director General de Carreteras ha resuelto aprobar el Proyecto de la citada obra, ordenando a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la referida obra. Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Carreteras, tal aprobación lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, cuya relación se publicó en el BOE número 148, de 22 de junio de 2023.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en su artículo 52, esta Demarcación ha resuelto:

PRIMERO: Incoar el expediente de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO: Publicar los planos parcelarios de expropiaciones y la relación de interesados, bienes y derechos afectados en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica> y en el tablón de anuncios de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental sita en Avda. de Madrid núm. 7, 18071-Granada. También podrá consultarse en el tablón de anuncios físico y/o digital del Ayuntamiento de Peligros.

Además de por los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en los diarios de la provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

TERCERO: Convocar a los propietarios para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Peligros, el día y hora que se especifica en la relación al final de esta resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto, deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación sita en Avda. de Madrid núm. 7, 18071-Granada, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE PELIGROS

Nº Finca	Referencia catastral	Propietario	DNI	Expro (m ²) (*)	O.T. (m ²) (**)	Aprov.	Día	Hora
1	18156A006091010000RP	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	-	600	716	Vía de comunicación de dominio Público	11/09/2024	9:00
2	18156A006091020000RL	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	-	375	410	Vía de comunicación de dominio Público	11/09/2024	9:00
3	18156A006091030000RT	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	-	25	27	Vía de comunicación de dominio Público	11/09/2024	9:00
4	S/N	Desconocido	-	20	31	Vía de comunicación	11/09/2024	9:00
5	S/N	Desconocido	-	340	305	Vía de comunicación	11/09/2024	9:30
6	S/N	Desconocido	-		12	Vía de comunicación	11/09/2024	9:30

* Expro- Expropiación

** O.T.- Ocupación Temporal

Granada, a 30 de julio de 2024

La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental

María José Martínez Tirado